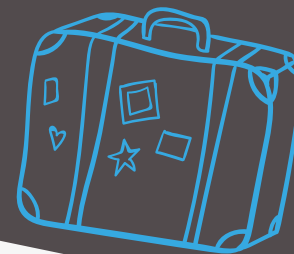


El abc DEL TRABAJO



PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN EL SECTOR PÚBLICO

1. ¿Para qué me sirven las prácticas preprofesionales y profesionales?

Sirven para que al estudiante y egresado apliquen sus conocimientos, habilidades y competencias en el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, a través del establecimiento de un mecanismo meritocrático de ingreso y beneficios que le permitan ser atractivas como seguro de salud y descanso y una subvención no menor a S/ 930.

2. ¿A qué entidades puedo postular por un convenio de prácticas?

A todas las entidades del sector público, independientemente de su régimen laboral. Solo se encuentran exceptuadas las empresas públicas del Estado y el internado en las carreras de ciencias de la salud.

3. ¿Estas prácticas dejan sin efecto las leyes especiales de modalidades formativas existentes en el sector público?

No. No afecta la aplicación de lo establecido en el Decreto Ley N° 26113, modificado por la Ley N° 27687, Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO, ni lo dispuesto en la Ley N° 23330, Ley que establece el servicio rural y urbano marginal de salud.

4. ¿Cómo sé si puedo realizar prácticas preprofesionales y el tiempo máximo de duración?

Todos los estudiantes de universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) pueden realizar prácticas preprofesionales con una duración máxima de dos años.

5. ¿Qué ocurre si mi plan de estudios contempla horas de práctica desde el primer año de estudios?

Para los casos de la educación superior universitaria o técnico productiva, pedagógica y de los CETPRO, que cuentan con el enfoque dual y en alternancia, se contemplará un plazo distinto ajustado siempre al plan de estudios.

6. ¿Quiénes pueden hacer prácticas profesionales y por cuánto tiempo?

Todos los egresados universitarios, de institutos de educación superior, de escuelas de educación superior y de CETPRO pueden realizar prácticas profesionales, las cuales tendrán una duración máxima de un año.

7. ¿Cómo acredito mi condición de estudiante y egresado para celebrar un convenio de prácticas con el Estado?

Las convocatorias a concurso público de selección de practicantes incluirán un formato de declaración jurada por el que el postulante declarará que cumplirá con los requisitos al momento de culminar el proceso de selección. En caso no presentes la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, no podrás realizar el convenio de prácticas.



8. ¿Cuánto es la subvención económica que recibiré?

La subvención económica mensual no podrá ser inferior a S/ 930, Remuneración Mínima Vital (RMV), cuando la persona en práctica cumpla la jornada máxima prevista para cada modalidad formativa. Para el caso de jornadas formativas de duración inferior, el pago de la subvención es proporcional.

Solo en el caso de las prácticas profesionales se otorgará una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual, cada 6 meses de duración continua de las mismas, a razón de 2 en 12 meses. Es decir, le correspondería cada 6 meses S/ 465.

9. ¿Por qué al practicante profesional se le otorga media subvención económica mensual cada 6 meses?

Por la mayor cantidad de horas que se invierte en esta práctica respecto de la otra modalidad de prácticas.

10. ¿Cuál es la jornada máxima para cada una de estas modalidades?

- Para el caso de las prácticas preprofesionales, no será superior a 6 horas cronológicas diarias o 30 horas semanales.
- Para el caso de las prácticas profesionales, no será superior a 8 horas cronológicas diarias o 48 horas semanales.

11. ¿Cómo puedo ingresar a realizar prácticas en una entidad del sector público?

El acceso es a través de concurso público, que debe contar con reglas generales, impersonales, objetivas, que no permitan alguna forma de discriminación. La convocatoria se realiza a través de la web de la entidad que lo convoca, del portal de Servir y del Estado peruano. No es necesaria la reglamentación de esta Ley para que se convoque el concurso.

12. ¿Se pueden extender los contratos de prácticas profesionales a periodos de 12 meses contados a partir de la culminación del concurso público de selección de practicantes?

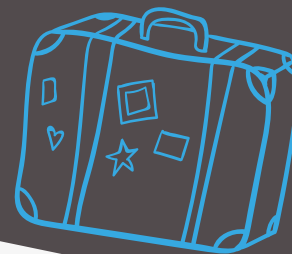
No. Lo que corresponde es que las entidades realicen los concursos públicos con la anticipación correspondiente, tomando en consideración las fechas en las que cierran los ciclos y años académicos.

13. ¿Es necesario concursar nuevamente para pasar de prácticas preprofesionales a prácticas profesionales en una misma entidad?

El reglamento establecerá los mecanismos por los que - en una misma entidad - un practicante preprofesional puede pasar a ser practicante profesional sin necesidad de pasar por un nuevo concurso público de selección.

El abc

DEL TRABAJO



14. ¿Qué obligaciones tiene la entidad?

- Pagar puntualmente la subvención mensual establecida.
- Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes a través de EsSalud, en condición de afiliados regulares o de un seguro privado.
- Otorgar un descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionados.
- Otorgar un descanso de 15 días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a 12 meses.
- Otorgar a las personas en prácticas profesionales una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada 6 meses de duración continua de la modalidad formativa.
- Entre otros.

15. ¿Cómo obtengo mi liquidación por los días de descanso subvencionado no gozados cuando la duración de las prácticas sean menor a 12 meses?

Se calcularán siguiendo los criterios para el pago de vacaciones truncas.

16. ¿Qué obligaciones tengo?

- Cumplir las disposiciones establecidas por la entidad.
- Observar las normas y reglamentos que rijan en la entidad.
- Entre otras.

17. ¿Quién va a realizar la supervisión de las prácticas?

La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) ejerce las atribuciones de supervisión contenidas en el Decreto Legislativo N° 1023.

18. ¿Cuáles son los impedimentos para realizar prácticas en el Estado?

Las personas que tengan un vínculo vigente de naturaleza laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con alguna entidad del sector público no podrán postular ni celebrar convenios de prácticas con el Estado en dicha entidad.

Sin embargo, podrán celebrar convenios de prácticas y realizarlas en otras entidades del sector público, siempre y cuando hayan suspendido su vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la entidad de origen, de conformidad con las normas pertinentes.

Con dicha disposición se busca impedir que contratos laborales sean reemplazados por convenios de prácticas.